

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no tengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

EFECTO DE SUBASTACIONES
Los billetes y recibos de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DCM pesetas por LINEA se harán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados presentarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se inscribirán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial de Logroño».

PRECIOS DE SUBASTACIONES PARTICULARES
Por el día 11'20
Por las horas 2'75
Hambre resaca: 1 peseta.
Hasta tres meses: 1 peseta
Anterior: 3 pesetas

Se suscribe en la Integridad de la Regionalista Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los depósitos de la suscripción por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Junta Provincial del Construcciones Escolares

980

La Junta Provincial de Construcciones Escolares, en reunión celebrada en 4 del actual, acordó anunciar nuevamente la celebración de subasta para la construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Fonzaletche y dos escuelas y dos viviendas en Villalobar de Rioja.

Todas las condiciones y requisitos que han de tenerse en cuenta en la celebración de esta subasta, son las señaladas en el anuncio de esta Junta publicado en el B. O. de la provincia de 12 del pasado mayo, siendo el plazo de presentación de proposiciones el de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Logroño a 5 de junio de 1.956.

El Secretario

V.º B.º

El Presidente

Juan Mosso Goizueta

814

Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial

971

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Servicio Nacional Hidrológico Forestal

MONTES PROTECTORES

Términos municipales de Lasantá, San Román, Soto de Cameros, Nieva de Cameros y Torrecilla de Cameros.

En cumplimiento de las Leyes de Repoblación Forestal que han sido promulgadas, afectando tanto a los terrenos poseídos por entidades de carácter público como a los de particulares, exige, como cuestión previa, el conocimiento de los que por reunir determinadas características deben considerarse incluidos en la denominación de «Montes Protectores», sobre los cuales existe la imperiosa necesidad de encauzar o establecer la forma más conveniente a su explotación o mejora para alcanzar la perfección en la buena conservación de la riqueza forestal y agrícola de nuestro suelo.

La formación de una relación de fincas o predios que reúnan las condiciones que distingue el

artículo 1º de la Ley de Repoblación Forestal del 24 de julio de 1.908, es labor que además de necesaria interesa a todos los poseedores de terrenos (exceptuando los catalogados como de Utilidad Pública), pues, de su inclusión en aque la derivan todas las ventajas y beneficios que el Estado viene otorgando, a través de distintas Disposiciones, en su afán de desarrollar el cultivo de las áreas forestales, y en su consecuencia se pretende con el presente edicto el llamar la atención de todas las personas individuales o colectivas de carácter público o privado, Municipios o Diputaciones Provinciales y demás Corporaciones de carácter público, para que disponiéndose a conocer y obrar en concordancia con lo que establece la Ley antes citada R. D. del Reglamento para su ejecución del 8 de octubre de 1.909, R. O. de 7 de febrero de 1.931, Ley de 10 de marzo de 1.941 del Patrimonio Forestal del Estado, Ley de 19 de diciembre de 1.951 sobre cuencas alimentadoras de pantanos, Ley de 7 de abril de 1.952 sobre auxilios a la repoblación, Ley de 3 de diciembre de 1.953, sobre fincas mejorables, Ley de 20 de julio de 1.955 sobre conservación y mejora de suelos y Disposiciones subsiguientes, presenten en el plazo de cuarenta días declaraciones o instancias de inclusión de sus fincas en el registro de «Montes Protectores», entregándolas en el Ayuntamiento del término municipal en que radica la finca o en la Jefatura de la Brigada Logroño-Soria del Patrimonio Forestal del Estado, calle Duquesa de la Victoria nº 36, piso 1º izda. como primer paso para la iniciación del oportuno expediente para formar la relación de los Montes Protectores de los términos municipales que encaje el presente edicto.

En las declaraciones o instancias se consignarán los datos siguientes: Nombre del terreno, dueño, poseedor o usufructuario, pertenencia o posesión, título de dominio y fecha, confines, extensión, especie o especies dominantes, etc., y en general cuantos datos se juzguen necesarios para su identificación.

Logroño, 5 de junio de 1.956.

El Ingeniero Jefe de la Brigada

805

Delegación de Hacienda

978

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Contribución de Utilidades Requeridos en fecha 22 de Ma

yo de 1.956, los Ayuntamientos que no habían remitido la declaración de Utilidades, Tarifa 1ª, Sueldos correspondientes a los períodos que se indican, han dejado de cumplimentar este requisito, así como la devolución de las cédulas de notificación los siguientes:

AYUNTAMIENTOS

- Albelda, 1º trimestre de 1.956.
- Alesón, id.
- Anguciana, id.
- Bobadilla, id.
- Briñas, id.
- Cellorigo, id.
- Cervera Rio Alhama, id.
- Cihuri, id.
- Corporales, id.
- Mansilla, id.
- Montalvo, id.
- Nestares, id.
- San Román Cameros, id.
- San Román Cameros, 3º y 4º de 1.955.

- Santa María, 1º trimestre 1956.
- Torrecilla Cameros, id.
- Turruncón, id.

En consecuencia se les concede un nuevo plazo de cinco días a contar desde la fecha de publicación de este recordatorio, para subsanar dicha omisión y presentar la declaración correspondiente en esta Administración de Rentas Públicas, quedando advertidos que de no hacerlo así le será impuesta la sanción reglamentaria.

Logroño, 6 de junio de 1.956.

El Admor. de Rentas Públicas

Macario Latorre

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

812

Administración de Justicia

982

D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la Ciudad de Logroño

Hago Saber: Que en providencia de esta fecha, he acordado en el proceso de cognición seguido por D. Francisco Balmaseda Beria, contra D. Gregorio Ibáñez Marrodán, en reclamación de cantidad, y en procedimiento de apremio, sacar en venta en pública subasta los bienes muebles que a continuación se expresan por término de 8 días.

RELACION DE BIENES

Una balanza automática de

dos platos, marca «Igarra», tipo 100, fuerza 20 Kilos, número de fabricación 18.924, valorada en la cantidad de 2.400 ptas.

CONDICIONES DE SUBASTA

1ª.—El acta de remate tendrá lugar el día 4 de julio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2ª.—Para tomar parte en esta subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10% del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3ª.—La balanza está depositada y en poder de D. Félix Clemente Calvo y D. Luis del Hoyo Pérez, fiel de la plaza de Abastos.

Dado en Logroño a 2 de junio de 1.956.

El Secretario

976

D. Ramón Guixa Vilalta, Juez de Instrucción ejerciente de Ateca y su Partido:

En virtud del presente y de lo acordado en auto de ésta fecha dictado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 44 de 1.955, sobre intento de robo, contra otros y Tomás López González de 20 años de edad, hijo de José y de Tomasa, natural de San Román Cameros, y domicilio ambulante, se anulan por medio del presente y dejan sin efecto las requisitorias libradas interesando su busca y captura, toda vez que dicho procesado ha sido detenido e ingresado en prisión.

Ateca a 2 de junio de 1.956.

El Secretario

Vº Bº

El Juez de Instrucción

809

CEDULA DE CITACION

974

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta Ciudad se cita a Felipe Navarro Beascochea, Pantaleón Navarro Olabarriaga y Santiago Garay Otazua, denunciados en juicio de faltas el primero como autor y los otros como propietarios del camión, por imprudencia, para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de julio próximo y hora de las doce, advirtiéndoles que deberán comparecer o hacer uso de las facultades que les concede el artº. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1.952, con las pruebas de que

intentent valerse y que de lo contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
Y para que conste y se inserte en el B. O. de la provincia expido la presente en Haro a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario

807

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

977

Habiéndose acordado por este Excmo. Ayuntamiento la enajenación, en pública subasta, de chopos, de la propiedad municipal, cortados en las márgenes del río General o Grande, trayecto comprendido entre la quebrada de las Malainas y Molino de Severo, se advierte que, de conformidad al artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1.953, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de 8 días, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, pudiéndose presentar durante el referido plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de junio de 1.956.

El Alcalde

810

Ayuntamiento de Alfaró

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra precisa para la pavimentación de la Calle del Burgo y otras contiguas, de esta Ciudad, bajo el tipo de pesetas 392 235'62, a la baja.

El plazo para la realización de la obra, será de 90 días, a partir de la notificación de adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos, y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional la cantidad de 3.932'35 ptas, y el adjudicatario, prestará como garantía definitiva, el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente al en que se cumpla diez, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, plazo que se señala haciendo uso de cuanto establece el art.º 19 del Reglamento de Contratación.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referentes a días hábiles.

Alfaró a 9 de junio de 1.956.

El Alcalde

MODELO DE PROPOSICION

D. que habita en calle número con carnet de identidad número expedido en con fecha de de 1.9 enterado del anuncio publicado con fecha en el B. O. de la provincia del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la Obra pavimentación de la calle del Burgo y otras contiguas, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al Proyecto, Pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) (fecha y firma del proponente).

Comunidad de regantes de Hornos de Moncalvillo

EDICTO

983

Aurelio Prado Quintanilla, Miguel Pascual González, Presidente y Secretario de la Comunidad de regantes de Hornos de Moncalvillo, y los vocales designados: Valentín Mayoral Lerena Pedro Hueto Ortigosa, Victor Ortigosa Rodríguez, Juan Pascual Tudanca, hacen saber:

Que en Junta General celebrada el 31 de mayo de 1.955, fueron sometidos a examen y discusión los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad de Regantes, cuya constitución fué ordenada en resolución de 10 de julio de 1.952 por la Dirección General de Obras Hidráulicas, convocándose expresamente la Junta General por medio de este edicto para la aprobación definitiva de los citados proyectos, con la especial indicación de que si en la primera convocatoria que será a las 8 de la tarde del día 24 de julio de 1.956, en la Casa Consistorial, no hubiere la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los que han de ser partícipes de la Comunidad, serán válidos cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes en la segunda convocatoria que tendrá lugar una hora más tarde en el mismo lugar y fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Hornos de Moncalvillo a 10 de junio de 1.956.

816

Jefatura de Obras Públicas

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

ANUNCIO

D. Agapito Diaz Palacio, Director Gerente de Electra Carcar S. A. solicita autorización para establecer el tendido de línea eléctrica que sirva de conexión de la Central del Pantano de Mansilla de la Sierra, con la de Anguiano.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1.9.9.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado, y a horas hábiles de Oficina en el Negociado de electricidad de esta Jefatura.

A continuación se inserta la Nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 5 de junio de 1.956.

El Ingeniero Jefe

Aureliano Armungól

821

NOTA DE PUBLICACION

1001

D. Agapito Díaz Palacio, Director Gerente de Electra Carcar S. A. presenta proyecto, y solicita autorización para establecer el tendido de línea eléctrica que sirva de conexión de la Central del Pantano de Mansilla de la Sierra, con la de Anguiano.

El proyecto presentado ofrece las particularidades:

Instalar una central Hidroeléctrica en Mansilla de la Sierra y para ello se proyecta el tendido de una línea a la tensión de 60.000 voltios que conecta la proyectada Central citada con la de Anguiano que a su vez por medio de otras dos líneas está unida directamente a Logroño.

La longitud de la línea que se pretende será de unos 20 Km. y llevará un trazado sensiblemente paralelo al de la carretera y al curso del río Najerilla, salvo en algunas ocasiones que se cruzarán éstos para acortar la misma.

La línea irá apoyada en postes de hormigón centrifugado, de 10 metros de altura, con cruceta también de hormigón de 2'57 m.

El conductor será de cable de cobre electrolítico de 50 m/m² sección.

Los soportes de acero forjado y galvanizado de 35 m/m de diámetro, y llevarán en su extremo superior un débil de plomo rosado.

Los aisladores los precisos para una tensión de trabajo de 60 KV.

Características de la línea
Altura del poste sobre el suelo 8'70 m.

Diámetro de la base, 285 m/m.
de la Cogolla 185 m/m.

Distancia entre postes, 100 m.
Diámetro del conductor, 9 m/m.

Sección del conductor, 50 m/m².
Tensión de trabajo, 60.000 v.

Potencia a transportar, 6.000 Kw
Corriente alterna trifásica.

Frecuencia, 50 p.p.s.
Todos los pasos y cruces se protejeran con doble aislador y protección de estribo sujeta con perrillos de tornillo.

En los cruces con las líneas existentes se colocarán postes de 11 m.

Tanto al principio como al final de la línea se instalarán seccionadores tripolares con mando a distancia, interruptores de corte de chispa rápidos y pararrayos de válvula.

El trazado de la línea empieza en el Pantano de Mansilla, cru-

zando parte del monte de este pueblo, después entra en la jurisdicción de Viniegra de Abajo para pasar a la de Ventrosa, cuyo monte ataviesa hasta el río Valvanera donde entra en el término municipal de Anguiano rozando ligeramente el término de Brieva, en la margen derecha del Río Najerilla.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos comunales y de propietarios que se indican a continuación; por tratarse de un servicio eminentemente público y como consecuencia de absoluta utilidad nacional.

Término de Mansilla.

Terreno comunal

Martín Velasco

Valentín Medel

Claudia Alvid

Bartolomé Martínez

Terreno comunal

Término municipal de Viniegra de Abajo.

Gregorio Jiménez de Pablo

Viveros Patrimonio Forestal

Terreno comunal

Término municipal de Ventrosa.

Terreno comunal

Gabriel García

Terreno comunal

Juanito Cilla

Celedonio Esteban

Terreno comunal

Chopera de la Villa

Macario Villa

Pedro Martínez

Terreno comunal

Término de Brieva de Cameros.

Terreno comunal

Pascual Fontecha

Marta Moreno

Parroquia de Brieva

Terreno comunal

Término municipal de Anguiano.

Terreno comunal

Terreno comunal

Celedonio Diez

Mariano Diez

Casimiro Diez

Pedro Saenz

Serafín Hernández

Antonio Ibañez

Isabel rueda

Miguel Rueda

Ambrosio Díez

Aniceto Ibañez

Pedro Sáenz

Damaso Ibañez

Nicanor Herce

Victor Moreno

Terreno comunal

Electra Recajo S. A.

Logroño, 5 de junio de 1.956.

El Ingeniero Jefe

Aureliano Armungól

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

975

Aprobado por la Corporación Municipal de mi Presidencia el anteproyecto de Presupuesto extraordinario nº 2 de 1.956, para la instalación del teléfono en esta localidad queda el expediente expuesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 669 nº 2 de la vigente Ley de Régimen Local y a los efectos del mismo artículo.

Canales de la Sierra, 5 de junio de 1.956

El Alcalde

808